

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 27 de marzo de 2003, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Asociación de Empresarios de la Zona Industrial de Plasencia”. Expte.: 10/449.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4,) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 24 de marzo de 2003, fueron presentados en el Servicio Territorial de Cáceres, los Estatutos de la Organización denominada “Asociación de Empresarios de la Zona Industrial de Plasencia”, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/449, domiciliada en la calle Avenida del Ejército nº 5 de Plasencia, cuyos ámbitos territorial y funcional son, Local, y estará formada por los Empresarios con industrias situadas en la Avenida de Martín Palomino, Avenida de España, en el Polígono Industrial del Sepes, en el Polígono Industrial Municipal, Carretera de Trujillo, Carretera de Malpartida y Camino Viejo de Serradilla e inmediaciones de la Estación de Ferrocarril, y que ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de la localidad de Plasencia.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 17 de marzo de 2003, Don José Manuel Martín Hermoso, con DNI 7425668-A, D. Felipe Díaz Macayo, con DNI. 7306324-Y, D. Máximo Callejo Mendo, con DNI: 7433834-G y tres afiliados más, debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 26 de marzo de 2003, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 4.7 de la Ley 11/1985 y del artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en calle Clemente Sánchez Ramos, s/n. en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, núm. 86, del 11).

Mérida, a 27 de marzo de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 2 de abril de 2003, sobre disolución de la organización denominada Organización de Autónomos y Pymes de la localidad de Zarza de Granadilla, en siglas, “O.A.P. Zarza de Granadilla”. Expte.: 10/277.

En cumplimiento del artículo 4º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Deposito y Publicidad de Estatutos del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, ha sido depositada por la Organización de Autónomos y Pymes de la localidad de Zarza de Granadilla, en siglas “O.A.P.-Zarza de Granadilla”, con número de registro de depósito 10/277, Acta de la Asamblea Local de la Organización, celebrada con fecha 22 de noviembre de 2002, suscrita por el Secretario, con el Vº Bº de su Presidente, en la que se hace constar que por Unanimidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de sus Estatutos, acuerdan disolver dicha Organización.

Mérida, a 2 de abril de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 2 de abril de 2003, sobre disolución de la organización denominada Organización de Autónomos y Pymes de la localidad de Pasarón de la Vera, en siglas, “O.A.P. Pasarón de la Vera”. Expte.: 10/322.

En cumplimiento del artículo 4º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se

hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, ha sido depositada por la Organización de Autónomos y Pymes de la localidad de Pasarón de la Vera, en siglas “O.A.P.-Pasarón de la Vera”, con número de registro de depósito 10/322, Acta de la Asamblea Local de la Organización, celebrada con fecha 22 de noviembre de 2002, suscrita por el Secretario, con el Vº Bº de su Presidente, en la que se hace constar que por Unanimidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de sus Estatutos, acuerdan disolver dicha Organización.

Mérida, a 2 de abril de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 2 de abril de 2003, sobre disolución de la organización denominada Organización de Autónomos y Pymes de la localidad de Galisteo, en siglas, “O.A.P. Galisteo”. Expte.: 10/362.

En cumplimiento del artículo 4º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, ha sido depositada por la Organización de Autónomos y Pymes de la localidad de Galisteo, en siglas “O.A.P. Galisteo”, con número de registro de depósito 10/362, Acta de la Asamblea Local de la Organización, celebrada con fecha 22 de noviembre de 2002, suscrita por el Secretario, con el Vº Bº de su Presidente, en la que se hace constar que por Unanimidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de sus Estatutos, acuerdan disolver dicha Organización.

Mérida, a 2 de abril de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 2 de abril de 2003, sobre disolución de la organización denominada Organización de Autónomos y Pymes de la localidad de Pozuelo de Zarzón, en siglas, “O.A.P. Pozuelo de Zarzón”. Expte.: 10/387.

En cumplimiento del artículo 4º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se

hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, ha sido depositada por la Organización de Autónomos y Pymes de la localidad de Pozuelo de Zarzón, en siglas “O.A.P.-Pozuelo de Zarzón”, con número de registro de depósito 10/387, Acta de la Asamblea Local de la Organización, celebrada con fecha 22 de noviembre de 2002, suscrita por el Secretario, con el Vº Bº de su Presidente, en la que se hace constar que por Unanimidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de sus Estatutos, acuerdan disolver dicha Organización.

Mérida, a 2 de abril de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 7 de abril de 2003, sobre comunicación por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Daniel Juan Camiletti Laquidain.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-2057-98, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la comunicación de fecha 21 de agosto de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Por medio del presente le comunico que ha sido examinado su expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 111/1996, de 16 de julio), y que ha sido dictada resolución en virtud de la cual se ha propuesto el pago de la subvención concedida.

Le recuerdo que conforme a la normativa reguladora, usted ha asumido las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pudiera justificar documentalmente el cese de la actividad por causas ajenas a su voluntad.

b) Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales se le ha concedido la subvención.